

Ratificada condena para uniformado por desobedecer orden de prestar servicio policial para cierre de establecimientos comerciales en Sucre

Bogotá D. C., 20 de agosto de 2026. El Tribunal Superior Militar y Policial ratificó la condena impuesta contra el patrullero de la Policía Aramis del Cristo Tovar Díaz por el delito de desobediencia, en hechos acontecidos en octubre de 2024.

Según la investigación de la Fiscalía 2479 Penal Militar y Policial delegada ante los Jueces de Conocimiento, el uniformado incumplió la orden impartida por su superior de prestar servicio de apoyo para el control al cierre de establecimientos públicos en el municipio de Buenavista, Sucre.

El uniformado no acató el llamado hecho previamente para acudir al servicio policial. Sin embargo, a la medianoche fue sorprendido por sus compañeros en un establecimiento público, vestido de civil y ajeno a cualquier actividad de servicio.

Para el Tribunal, el delito cometido por el uniformado puso en riesgo el desarrollo del servicio policial: "(...) situación que no solo afectó los postulados del cumplimiento de las disposiciones legítimas emitidas por los superiores, sino que, además, afectó el servicio, en el entendido de que debió ser asumido por su superior, pues el servicio de cierre no podía ser realizado por menos de dos policías, dada la posibilidad de riñas y ataques contra los funcionarios (...)".

El uniformado tendrá que pagar una condena de 24 meses de prisión, que cumplirá en su domicilio.

¡La justicia que se ve!

